

CIRCULAR GENERAL N° 19/2017

VILLA CONSTITUCION, 15 DE SEPTIEMBRE 2017

VISTO:

El aumento considerable de la cantidad de obras en construcción de propiedad horizontal en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el ordenamiento de las actividades como las de hormigoneado de dichas obras, las que naturalmente generan cierta congestión en el tránsito, por la naturaleza de la operación en la vía pública.-

Que es intención ambientar las condiciones seguras de dicha actividad, propendiendo el fomento de la actividad de la construcción, tan multiplicadora de la actividad económica, articulando además con el interés de ordenar el tránsito en esas horas y la seguridad de los transmutes.-

Que atento lo expresado ut supra, desde esta Dirección se torna conveniente disponer que los operadores del sistema, léase Empresas Constructoras, Estudios de Arquitectos y todos los actores del medio de la construcción deberán contratar el servicio adicional de inspectores de tránsito, con el objeto de cumplir con los objetivos más arriba planteados.-

EL DIRECTOR DE ORDEN URBANO

COMUNICA

Artículo n°1 : Dispónese para el caso de obras en construcción en el ejido urbano de Villa Constitución, en la que por la naturaleza de sus desarrollo técnico requieran el servicio de hormigoneado con o sin elevación, la obligación de contratar el servicio adicional de inspectores de tránsito.-

Artículo n° 2: Dispónese asimismo que los responsables de obra o conductores de obra, deberán concurrir al Departamento de Inspectoría General con una anticipación no menor de 48 hs a la ejecución de los trabajos, para coordinar el operativo respectivo.-

Artículo n° 3: DE FORMA



Dr. JAVIER GARCECONE
Director de Control Urbano